



A#03212215

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA (150)

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SIMITI (BOLIVAR)

FECHA DE OTORGAMIENTO: MAYO 20 DE 2016

SUPERINTENDENCIA D E NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIO: JESUS ANTONIO CABRALES CARMONA

FORMATO DE REGISTRO O CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA No. 068-8731

CEDULA CATASTRAL No. 010000270018000

IDENTIFICACION DEL PREDIO(S)

UBICACIÓN: URBANO

MUNICIPIO: SAN PABLO (BOLIVAR)

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 8 No.18-20

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA No. 150- DIA: 20- MES: MAYO--- AÑO: 2.016

ACLARACION DIRECCION EN LA ESCRITURA PUBLICA No.083 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2.000

VALOR ACTO: SIN CUANTIA

DE: ZENAIDA OLAVE DE RICO---CC No.28.401.773 SAN VICENTE CHUCURI

EN EL MUNICIPIO DE SIMITI, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, REPÚBLICA DE COLOMBIA A LOS Veinte (20) DÍAS DEL MES DE Mayo DE

DOS MIL DIECISEIS (2016), ANTE MI, JESUS ANTONIO CABRALES CARMONA, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SIMITI (BOL), SE OTORGÓ LA

ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: COMPARECIÓ LA SEÑORA, ZENAIDA OLAVE DE RICO, MAYOR DE EDAD,

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA Nos.28.401.773 EXPEDIDA EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SDER), DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA

(SDER), DE TRANSITO POR EL MUNICIPIO DE SIMITI (BOL), DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE. Y MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE

MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA No.083 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2.000, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PABLO (BOL),

CON MATRICULA INMOBILIARIA No.068-8731, SE PROTOCOLIZÓ LA ADJUDICACION Y DECLARACION DE CONSTRUCCION QUE EL MUNICIPIO DE

Dapal notarial para sus efectos en la escritura pública - No tiene costo para el notario

República de Colombia



CA175194681

SAN PABLO (BOL) HACE A FAVOR DE LA SEÑORA, ZENAIDA OLAVE DE RICO, DE UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA CRA. 8 No.18-42 PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOL), CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE, DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (216.00 M2), E INDIVIDUALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: CON PREDIO DE REINALDO LOPEZ; SUR: CON PREDIO DE LA PARROQUIA DE SAN PABLO; ORIENTE: CON LOS SUCESTORES DE JUAN PEREZ; OCCIDENTE: CON LA CARRERA OCTAVA (8) AL FRENTE. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE ACLARA LA DIRECCION DEL LOTE ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PUBLICA No.083 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2.000, DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PABLO (BOL), CON MATRICULA INMOBILIARIA No.068-8731. TERCERO: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS CATASTRALES CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOL), SE PUDO CONSTATAR QUE LA DIRECCION DEL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 8 No.18-42, MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOL), CON MATRICULA INMOBILIARIA No.068-8731, ES LA QUE SE PROTOCOLIZA EN BASE A LA RESOLUCION No.13-670-0003-2016 FECHA RESOLUCION: 25-04-2016, LA CUAL COPIADA DICE ASI: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, RESOLUCION No.13-670-0003-2016 FECHA RESOLUCION: 25-04-2016, PAGINA NRO. 001, POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 670 SAN PABLO- UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE: SIMITI- POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EFECTUAR UNOS CAMBIOS EN LA INSCRIPCION CATASTRAL DE LA BASE DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR. CONSIDERANDO: QUE LA SEÑORA, ZENAIDA OLAVE DE RICO, CON CC. No.28.401.773, EN SU CONDICION DE PROPIETARIA MEDIANTE OFICIO CON FECHA 07/03/2016 SOLICITO ANTE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE SIMITI BOLIVAR DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TRAMITE CATASTRAL DE RECTIFICACION DE DIRECCION DEL PREDIO Y NOMBRE DEL PROPIETARIO, SOPORTADO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE TRADICION Y ESCRITURA PUBLICA No.083, RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA PREDIAL No.01-00-0270-0016-000. QUE EL



A401232216

RESPONSABLE DE CONSERVACION ATENDIO ESTA SOLICITUD, QUIEN AL EFECTUAR EL ANALISIS DE LA INFORMACION ASOCIADA AL PREDIO, EVIDENCIA QUE SE DEBE RECTIFICAR LA INCONSISTENCIAS DE ACUERDO A SOLICITUD DEL PROPIETARIO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL PREDIO ANTES MENCIONADO. QUE EL ARTICULO 115 DE LA RESOLUCION 70 DEL 2011, MODIFICADO CON EL ART. 10 LITERAL A DE LA RESOLUCION 1055 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2012, SEÑALA. QUE EL ARTICULO 117 DE LA RESOLUCION 70 DEL 2011, MODIFICADO CON EL ART. 11 DE LA RESOLUCION 1055 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2012, SEÑALA: SE ENTIENDE POR RECTIFICACION LA CORRECCION INSCRIPCION CATASTRAL DEL PREDIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS CATASTRALES. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA MODIFICACION DE LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO, DEL PREDIO QUE A CONTINUACION SE RELACIONA, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ASI: ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES E-C T-D NRODOCUMENTO- CATASTRO M MUTAC IN TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA- DES HECTAREA MET2 A-CONS, AVALUO VIGENC. 1 6 916 C 01 00 0027 0016 000 001 CURE DIAZ ALBERTO- RAFAEL, C 19950045 JURIDICO FISCAL- NPN: 010000000270016000000000 K 8 18 30 A 216 124 \$ 40.108.000. I 01 00 0027 0016 000 001 OLAVE DE RICO ZENAIDA D C 28401773 JURIDICO- FISCAL NPN: 010000000270016000000000 K 8 18 20 A 216 124 \$ 40.108.000 01012017. 001- INSCRIPCION CATASTRAL 08/11/2000, 002 DECRETO 4922/2011 \$ 34.597.513 VIGENCIA FISCAL DEL 01/01/2012, 003 DECRETO 2783/2012 \$ 35.635.439 VIGENCIA FISCAL DEL 01/01/2013, 004 DECRETO 3055/2013 \$ 36.704.502 VIGENCIA FISCAL DEL 01/01/2014, 005 DECRETO 2718/2014 \$ 37.805.637 VIGENCIA FISCAL DEL 01/01/2015, 006 DECRETO 2558/2015 \$ 38.939.806 VIGENCIA FISCAL DEL 01/01/2016, ESCRITURA PUBLICA No.083 DEL 08/11/2011 NOTARIA UNICA SIMITI BOLIVAR. ARTICULO SEGUNDO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, QUE SE PODRÁN INTERPONER POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA, RESPECTO DE LA MUTACION DE

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de registro de escritura pública, certificación y levantamiento del catastro



CAT75104002

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

RECTIFICACION. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. PARAGRAFO: LA MUTACION DE SEXTA QUEDARÁ NOTIFICADA EL DIA EN QUE SE EFECTUE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION EN EL DOCUMENTO CATASTRAL PERTINENTE, CONFORME LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 151 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 20 DE LA RESOLUCION 1055 DE 2012. DADA EN SIMITI 25/04/2016. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: GOMEZ SOLERA ESTEBAN LEONEL- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACION. ELABORO: GOMEZ SOLERA ESTEBAN LEONEL, REVISÓ: GOMEZ SOLERA ESTEBAN LEONEL. GOMEZ ESTEBAN- FUNCIONARIO RESPONSABLE U.O.C. FIRMADO ILEGIBLE. ELABORO: GOMEZ ESTEBAN. REVISO: GOMEZ ESTEBAN. S.I.C. VER 3.4- FECHA: 25-04-2016. PREDIOS PROPIETARIOS AREA DE TERRENO- AREA CONSTRUIDA \$ AVALUO- CANCELACIONES 1 1 0,021600 124 40.108.000, INSCRIPCIONES: 1 1 0,021600 124 40.108.000- DIFERENCIAS 0 0 0,000000 0 0- DECRETOS/INSCRIPCIONES 7. CUARTO: LA PRESENTE ACLARACION SE HACE CON EL FIN DE DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE LA DIRECCION CORRECTA DEL LOTE ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PUBLICA No.083 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2.000, DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PABLO (BOL), CON MATRICULA INMOBILIARIA No.068-8731. ES: CARRERA 8 No. 18-20. QUINTO: QUE EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) EL PRESENTE ACTO DE ACLARACIÓN CON EL OBJETO DE QUE EL SEÑOR NOTARIO Y EL SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SIMITI (BOL), HAGA LAS ANOTACIONES PERTINENTES. ACEPTACIÓN: PRESENTE(S) EN ESTE ACTO LA SEÑORA, ZENAIDA OLAVE DE RICO, DE LAS ANOTACIONES CIVILES YA ANOTADAS Y MANIFESTO: QUE ACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA Y EN ESPECIAL LA ACLARACIÓN EN ELLA CONTENIDA. QUINTO: SOLICITUD DE INSCRIPCION: ADVERTI AL OTORGANTE LA NECESIDAD DE REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL TERMINO LEGAL PERENTORIO. DE NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA



FECHA DE ESTA ESCRITURA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL SIMITI (BOLIVAR). LA ACLARACION AQUÍ SOLEMNIZADA. ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO, EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO, EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTICULO 35 DECRETO LEY 960/70). A SU VEZ LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), EL NUMERO DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD, IGUALMENTE EL(LOS) NUMERO(S) DE EL(LOS) FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY, SABE(N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. LEIDO: EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL(LA)(LOS), OTORGANTE(S), ESTUVIERON DE ACUERDO CON ÉL, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DAN SU APROBACIÓN Y ASENTIMIENTO, LO FIRMAN. - DE IGUAL MANERA, EL(LA)(LOS) OTORGANTE(S) LEYERON Y APROBARON EL FORMULARIO DE CALIFICACIÓN O FORMATO DE REGISTRO, QUE APARECE EN LA PRIMERA HOJA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO Y EN CONSTANCIA DE ELLO FIRMAN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL IDENTIFICADAS CON LOS CÓDIGOS DE BARRAS NUMEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



CA175194004

An032322216, An032322210 Y An032322217. DERECHOS NOTARIALES SEGÚN
RESOLUCION No. 0720 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010-- \$ 52.300,00 IVA \$
10.450,00, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 5.150,00 FONDO NOTARIADO
\$ 5.150,00

LA COMPARECIENTE,

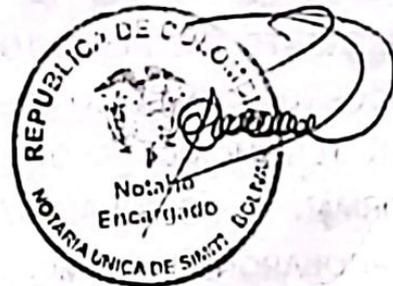
Zenaida Olave de Rico
ZENNAIDA OLAVE DE RICO
CC. No. *28407473*
DIRECCION Y TELEFONO *Calle 8 v. 11-29B Billaboc 6781539*
ACTIVIDAD ECONOMICA *Amade casa*



JESUS ANTONIO CABRALES CARMONA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO SIMITI (BOL)

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SIMITI BOLIVAR	
Es <i>Santa</i> copia tomada de original	
consta de <i>02 (2)</i> folios	
se destina para	<i>11 AGO 2016</i>

Oficina Instrumentos
Públicos *Smt*



Con el turno 2016-068-6-965 se calificaron las siguientes matrículas:
068-8731

Nro Matrícula: 068-8731

CIRCULO DE REGISTRO 068 SIMITI No Catastro
MUNICIPIO: SAN PABLO DEPARTAMENTO: BOLIVAR VEREDA: SAN PABLO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE CASA
- 2) CARRERA 8 # 18 - 20

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/9/2016 Radicación 2016-068-6-965
DOC: ESCRITURA 150 DEL: 20/5/2016 NOTARIA UNICA DE SIMITI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA PUBLICA 083 DEL 08/11/2000 OTORGADA EN
LA NOTARIA UNICA DE SAN PABLO BOLIVAR EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE LA DIRECCION DEL INMUEBLE SEGUN
RESOLUCION # 13-670-0003-2016 DE FECHA 25/04/2016 EXPEDIDA POR EL IGAC
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: OLAVE DE RICO ZENAJDA CC# 28401773 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma



Usuario que realizó la calificación: 1742